



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares

CIRCULAR N° 1/15

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCION DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES – presenta sus atentos saludos a las **REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**, en ocasión de hacer referencia a la Resolución 1384/12 “*Por el cual se reglamenta la implementación del sistema informático consular (SIC), módulo de visas de lectura mecánica, para la expedición de visas a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay*”; en su Art. N° 8 que expresa: “*La Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares recibirá mediante el SIC, las solicitudes que requieran autorizaciones. A partir de la recepción de las solicitudes, si las mismas no fueran respondidas en un plazo de 30 (treinta) días, quedaran archivadas. En casos debidamente justificados, el interesado o sus representantes legales podrán realizar una nueva solicitud, quedando estrictamente bajo potestad de la Dirección reconsiderar las mismas*”.

En tal sentido, recuerda que todas las solicitudes de visas de ingreso al territorio nacional de ciudadanos con nacionalidades estipuladas en el Art. N° 3 de la citada Resolución, tienen un **plazo de 30 (treinta) días para la aprobación o el archivo de la solicitud** por parte de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, destacando que el citado plazo corre a partir de la carga de la solicitud en el Sistema Informático Consular (SIC) - visas de lectura mecánica.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCION DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES – hace propicia la oportunidad para renovar a las **REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**, las seguridades de su más distinguida consideración.



Asunción, 27 de agosto de 2015.